

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento para la protección de derechos fundamentales núm. 727/11, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En el Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales número 727/11 interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, de impugnación de la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por la que se revocan parcialmente la bases de Concurso de Méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, se ha dictado Sentencia núm. 280/12 con fecha 4 de julio de 2012, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Letrado doña Marta Jiménez Bermejo, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011 por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2.3.11, que se anula por no resultar ajustada a derecho; sin costas.»

Firme la Sentencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.